



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR

Lima, 21 de Noviembre del 2024

VISTOS:

Informe N° 3307-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, Informe N° 204-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SURT de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Tecnificado, Resolución Jefatural N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, de acuerdo a la normativa anteriormente señalada, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente a Nivel Constructivo para la Ejecución de la IOARR denominado: “REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA) Y CANAL DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL AGUA BUENA, DISTRITO DE VILQUE, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI: 2602327, determinando un presupuesto total de S/. 118,823.73 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Veintitrés con 73/100 soles), incluido impuestos de ley, de acuerdo con lo siguiente:

ARTICULO 1.- APROBAR el Expediente a Nivel Constructivo para la Ejecución de la IOARR denominada: “REPARACION DE ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA) Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL AGUA BUENA, DISTRITO DE VILQUE, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO” - CUI N° 2602327, ante la Unidad Ejecutora AGRORURAL, determinando un presupuesto total de **S/.322,267.00 (Trescientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 soles)**, incluido impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, desgregado de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	74,095.00
GASTOS GENERALES	13,550.00
SUB TOTAL (S/.)	87,645.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	3,704.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	10,000.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,474.73
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	118,823.73

Que, mediante Informe N° 3307-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor en base al Informe N° 204-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SURT, manifiesta la existencia de errores aritméticos con relación al monto de los desagregados del presupuesto del expediente en la Resolución Jefatural N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, no sólo en la parte considerativa, sino en la parte resolutive, siendo los siguientes:

- En la parte considerativa de dicha resolución, específicamente en párrafo décimo quinto, se indicó lo siguiente:

Que, mediante Informe Técnico N° 141-2023-PUNCHE-BFCH de fecha 03 de noviembre de 2023, el Coordinador Técnico, recoge lo indicado por el Evaluador en el Informe Técnico N° 201-2023-DAGV, y ratifica la viabilidad técnica, económica, ambiental del Expediente a Nivel Constructivo para la Ejecución de la IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA) Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL AGUA BUENA, DISTRITO DE VILQUE, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" - CUI N° 2602327; asimismo, emite su conformidad a la aprobación del referido expediente, de acuerdo al siguiente presupuesto:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	74,095.00
GASTOS GENERALES	13,550.00
SUB TOTAL (S/.)	87,645.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	3,704.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	10,000.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,474.73
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	118,823.73

- Por último, este error se reitera en el artículo 1, de la parte resolutive con, de la Resolución Jefatural N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, se advierte:

ARTICULO 1.- APROBAR el Expediente a Nivel Constructivo para la Ejecución de la IOARR denominada: "REPARACION DE ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA) Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL AGUA BUENA, DISTRITO DE VILQUE, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" - CUI N° 2602327, ante la Unidad Ejecutora AGRORURAL, determinando un presupuesto total de **S/322,267.00 (Trescientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 soles)**, incluido impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, desgregado de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	74,095.00
GASTOS GENERALES	13,550.00
SUB TOTAL (S/.)	87,645.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	3,704.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	10,000.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,474.73
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	118,823.73

Que, en el citado informe emitido por el Coordinador Nacional de Inversiones IOARR y la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor solicita y recomienda realizar las gestiones necesarias para efectuar la **RECTIFICACIÓN DEL ERROR ARITMÉTICO** mediante **ACTO RESOLUTIVO**; en ese sentido, en la parte considerativa, específicamente en el párrafo décimo quinto, se debe modificar "los montos desagregados del presupuesto", bajo lo siguiente:

DICE:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	74,095.00
GASTOS GENERALES	13,550.00
SUB TOTAL (S/.)	87,645.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	3,704.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	10,000.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,474.73
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	118,823.73

DEBE DECIR:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	265,551.00
GASTOS GENERALES	15,000.00
SUB TOTAL (S/.)	280,551.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	11,092.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	13,079.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,545.00
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	322,267.00

Que, adicionalmente, en el artículo 1, de la parte resolutive se debe modificar “los montos desagregados del presupuesto”, de la Resolución Jefatural N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, deberá rectificarse bajo lo siguiente:

DICE:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	74,095.00
GASTOS GENERALES	13,550.00
SUB TOTAL (S/.)	87,645.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	3,704.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	10,000.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,474.73
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	118,823.73

DEBE DECIR:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	265,551.00
GASTOS GENERALES	15,000.00
SUB TOTAL (S/.)	280,551.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	11,092.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	13,079.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,545.00
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	322,267.00

Que, de acuerdo con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la definición.”;

Que, por error aritmético en la Resolución Jefatural N° 0274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, es pasible de ser rectificada de oficio en la medida que no se altera el sentido de la decisión, esto debido a que el sentido del acto administrativo es el de la aprobación del Expediente a Nivel Constructivo para la Ejecución de la IOARR, y con la rectificación ello no va a cambiar en lo absoluto; asimismo, que la rectificación adopta la formalidad del acto originalmente emitido conforme al numeral 212.2 del artículo 212 de la Ley 274454 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo quinto de Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 18 enero de 2024, el responsable de aprobar los Expedientes para la Ejecución de las IOARR que deriven de la Ley N° 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, es el Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECTIFICAR de oficio, el error aritmético advertido en el párrafo decimo quinto de la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 03 de noviembre de 2023, únicamente respecto “los montos desagregados del presupuesto”, según el siguiente texto:

DICE:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	74,095.00
GASTOS GENERALES	13,550.00
SUB TOTAL (S/.)	87,645.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	3,704.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	10,000.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,474.73
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	118,823.73

DEBE DECIR:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	265,551.00
GASTOS GENERALES	15,000.00
SUB TOTAL (S/.)	280,551.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	11,092.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	13,079.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,545.00
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	322,267.00

ARTICULO 2.- RECTIFICAR de oficio, el error aritmético incurrido en artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 03 de noviembre de 2023, únicamente respecto “los montos desagregados del presupuesto”, según el siguiente texto:

DICE:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	74,095.00
GASTOS GENERALES	13,550.00
SUB TOTAL (S/.)	87,645.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	3,704.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	10,000.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,474.73
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	118,823.73

DEBE DECIR:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO (S/.)	265,551.00
GASTOS GENERALES	15,000.00
SUB TOTAL (S/.)	280,551.00
GASTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	11,092.00
GASTO DE SUPERVISION	10,000.00
GASTO DE GESTION	13,079.00
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA	7,545.00
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	322,267.00

ARTÍCULO 3.- DEJAR a salvo los demás aspectos y disposiciones que contiene la Resolución Jefatural N°274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 03 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE